

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTÁ 8, COLOI

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079287- -00007-0000

Fecha: 2012-10-29 16:42:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 444

Referencia
Asunto

Expediente No. **08079287**
Solicitud de Patente para:
**PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE BIODIESEL
A PARTIR DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS
UTILIZANDO CATALIZADORES HETEROGÉNEOS**
PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS
30 de julio de 2008

Solicitante
Fecha de solicitud

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **11028** notificado por fijación en lista de 22 de junio de 2012. Mediante memorial radicado el 18 de septiembre de 2012 se solicitó oportunamente un plazo adicional de treinta (30) días para atender dicho oficio.

2. Mediante oficio No. **11028** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Claridad en las reivindicaciones

2.1.1. El Señor Examinador objeta las reivindicaciones 1, 2, 4,5 y 9 debido al uso de expresiones como "preferiblemente" u "opcionalmente"

Atendiendo las observaciones del Señor Examinador nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio donde se han tenido en cuenta las observaciones hechas y se han eliminado dichas expresiones. Sin embargo, queremos poner de manifiesto nuestra total divergencia con el Señor Examinador.

Primero, estamos de acuerdo con su Despacho en que 'el examinador debe presentar una objeción cuando las reivindicaciones incluyan términos imprecisos del tipo "aproximadamente" o "alrededor de", ya que en ese caso el alcance y ámbito de protección de la reivindicación deja de ser precisa, y no permite una comparación con el estado de la técnica.' Sin embargo, nos permitimos transcribir lo que ha dicho su Despacho en el instructivo ya citado: 'Expresiones del tipo "preferentemente", "por ejemplo", "tal como", "en especial" precediendo una característica en una reivindicación, se deben interpretar como no limitativos, es decir, la característica es meramente opcional y no limita el alcance de la reivindicación (en particular al analizar novedad y nivel inventivo)'. Su Despacho **no dice** que no se puedan incluir este tipo de expresiones en una reivindicación como lo afirma el Examinador. Su Despacho ha dicho como se deben interpretar dentro de una reivindicación. Por consiguiente, extraña el concepto del Examinador al exigir elementos que no están contemplados en la legislación y/o jurisprudencia y aún más grave, contradice los conceptos emitidos por ustedes.

Con el ánimo de hacer mas expedito el trámite de la presente solicitud de patente, nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio donde las reivindicaciones objetadas han sido reformuladas para darles total claridad y evitar objeciones como las relacionadas en este punto. Se han incluido varias reivindicaciones adicionales que contienen las modalidades preferentes.

2.1.2. El Señor Examinador objeta las reivindicaciones 2 a 5 por falsa dependencias.

Atendiendo las observaciones del Señor Examinador nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio donde se han tenido en cuenta las observaciones hechas.

2.2. **Análisis de novedad y nivel inventivo**

El Señor Examinador refiere que el documento D1 afecta la novedad de las reivindicaciones 1 a 7 y la reivindicación 8 por nivel inventivo

En relación a estas objeciones, nos permitimos presentar nuevo capítulo reivindicatorio donde la reivindicación original 9 que no ha sido impugnada por ningún requisito se ha incorporado en la reivindicación independiente 1. En consecuencia, la

nueva reivindicación independiente contiene todos los requisitos para que le sea concedido el privilegio solicitado.

Queremos resaltar además las profundas diferencias existentes entre la presente solicitud y los documentos citados. D1 reclama en sus procesos mezclas de Titanio con Niobio o Tantalio; la presente solicitud no usa titanio ni tantalio lo que conlleva un proceso totalmente diferente con condiciones de proceso totalmente diferentes. D2 señala HY-340 (óxido de niobio amorfo) en una solución de ácido fosfórico seguido de 48 horas de maduración, secado y calcinación. En la presente solicitud el HY-340 se humedece ligeramente en una solución ácida y se extruye; no necesita maduración y conlleva condiciones de proceso totalmente diferentes. En consecuencia, se resalta la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud.

3. Modificación de la solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo capítulo reivindicatorio corregido.

Las modificaciones realizadas fueron las siguientes:

- 3.1. Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.
 - 3.2. La reivindicación independiente 1 incorpora las características técnicas de la reivindicación original 9, reivindicación esta que su despacho no objetó en cuanto a sus requisitos de patentabilidad se refiere.
 - 3.3. Se han reorganizado las reivindicaciones restantes.
4. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 11028, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

 COLO-00795-0801-038-6
RBL\RBL\ID-228875\WPCL0795
No. M-2012-228875\IRBL

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite
☐ Error material
☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Registro de Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante												
Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒												
PETROLEO BRASILEIRO S.A. PETROBRAS												
Nombre o denominación / Nombre o razón social completa												
Nombre representante legal												
Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐												
Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____												
<table><tr><td>Nacionalidad/País de constitución</td><td>Dirección y domicilio del titular</td><td>Ciudad</td></tr><tr><td>Brasil</td><td>Avenida República do Chile nº 65</td><td>Rio de Janeiro</td></tr><tr><td>Dirección electrónica</td><td>No. Fax</td><td>Número telefónico</td></tr><tr><td>clientes@cavelier.com</td><td>2 11 86 50</td><td>3 47 36 11</td></tr></table>	Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad	Brasil	Avenida República do Chile nº 65	Rio de Janeiro	Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico	clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad										
Brasil	Avenida República do Chile nº 65	Rio de Janeiro										
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico										
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11										

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:										
Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555								
<table><tr><td>Dirección y domicilio</td><td>Ciudad</td></tr><tr><td>Carrera 4ª No. 72 –35</td><td>Bogotá</td></tr><tr><td>Dirección electrónica</td><td>No. Fax</td><td>Número telefónico</td></tr><tr><td>cavelier@cavelier.com</td><td>2 11 86 50</td><td>3 47 36 11</td></tr></table>	Dirección y domicilio	Ciudad	Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico	cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11
Dirección y domicilio	Ciudad									
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá									
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico								
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11								
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general										

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 08.079.287

Aparece

Debe ser

Modificación:**Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos**

Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

 RBLVCBWPCL0795\ID-228952

REIVINDICACIONES

1. Procedimiento para la producción de biodiesel a partir de aceites y grasas, el cual comprende las siguientes etapas:
 - a. proveer una carga de aceite o grasa de origen vegetal o animal para el proceso de transesterificación;
 - b. mezclar un catalizador sólido a la carga durante 1 a 8 horas, de manera que se establezcan reacciones de transesterificación en uno o más reactores cerrados, bajo presión autógena del sistema y agitación eficaz, a temperatura entre 65°C y 290°C;
 - c. separar la glicerina formada;
 - d. separar el catalizador sólido de los productos por filtración o decantación.

Donde el catalizador se encuentra extruído, y es obtenido por impregnación de alúmina (Al_2O_3) extraída con solución de oxalato de niobio, $\text{Nb}_2(\text{C}_2\text{O}_4)_5$ y una solución de ácido fosfórico, H_3PO_4 .

2. Procedimiento según la reivindicación 1, en la cual el catalizador es mezclado entre 2 y 5 horas
3. Procedimiento de acuerdo a la reivindicación 1, en la cual la temperatura se encuentra entre 150 y 250°C
4. Procedimiento de acuerdo a la reivindicación 1, en el cual dicha carga es un aceite vegetal o grasa, preferiblemente aceite de soja, aceite de algodón, aceite de canola, aceite de ricino o aceite de maní.
5. Procedimiento según la reivindicación 1, en el cual dicho catalizador sólido es un óxido sólido puro o soportado en otro sólido.

6. Procedimiento según la reivindicación 5, en el cual el soporte para el óxido sólido es alúmina, Al_2O_3 .
7. Procedimiento según la reivindicación 1, en el cual el catalizador está en polvo, obtenido por calcinación de ácido níobico.
8. Procedimiento según la reivindicación 1, en el cual el catalizador es obtenido por extrusión y calcinación de la mezcla de ácido níobico y solución de ácido fosfórico, H_3PO_4 .